



APRUEBA CONVENIO SUMINISTRO  
LICITACIÓN N°4482-16-LE16 - PASAJES

DECRETO N° 800

DALCAHUE, 30 de marzo de 2016.

**VISTOS:** La necesidad de realizar convenio de suministro para el año 2016; el Decreto Alcaldicio N°782 del 28/03/2016 que adjudica la licitación; el informe de comisión evaluadora de ofertas; el Decreto Alcaldicio N°670 que aprueba las Bases de Licitación N°4482-16-LE16 denominada “CONVENIO DE SUMINISTRO PASAJES”; las bases administrativas y formatos de licitación; la sesión extraordinaria N°31 del 14/12/2015 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2016; la Ley N°19.886 y su Reglamento para compras y contrataciones públicas; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO

**APRUÉBESE** En todos sus puntos, el convenio de suministro suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y Transportes Cruz del Sur Limitada, Rut: \_\_\_\_\_, proveniente de la licitación pública N°4482-16-LE16 denominada “CONVENIO DE SUMINISTRO PASAJES”, por un monto de \$328.500.- más iva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría municipal
- Transparencia municipal
- Of. de Partes
- Archivo.



**CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA PASAJES**  
**NÚMERO ADQUISICIÓN:4482-16-LE16**

**PROVEEDOR: TRANSPORTES CRUZ DEL SUR LIMITADA-RUT:**

**DOMICILIO:**

En Dalcahue, a 29 días del mes de marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº : ubicada en calle representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, en adelante "La Municipalidad" y Don JAIME RUBÉN ALMONACID VILLARROEL, Rut , representante de TRANSPORTES CRUZ DEL SUR LIMITADA-RUT con domicilio en calle : en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Mediante Adquisición N°4482-16-LE16, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA DE PASAJES**" conforme a Decreto Alcaldicio N°670 de fecha 09/03/2016. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a TRANSPORTES CRUZ DEL SUR LIMITADA, conforme a Decreto N°782 de fecha 28/03/2016.

**SEGUNDO:** El detalle de lo adjudicado y los montos individualizados por cada servicio, se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N°4482-16-LE16 del Portal Mercado Público, los cuales son valores referenciales, forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

**1.- Líneas adjudicadas:**

Todas las líneas ofertadas en el portal mercadopublico.cl. Monto de la Oferta: **\$328.500.- Valor neto.**

**TERCERO:** Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de adquisición de los servicios, pudiéndose efectuar la adquisición de otros no considerados en la presente propuesta y que tengan directa relación con las necesidades del municipio y los servicios para los cuales fueron adjudicados.

**CUARTO:** El proveedor tendrá la obligación de entregar los servicios de forma oportuna, cuando sean solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**QUINTO:** La facturación se realizará una vez al mes o por cada repuesto entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de los artículos.

**SEXTO:** La cancelación correspondiente se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por Tesorería Municipal.

**SÉPTIMO:** El Departamento municipal solicitará al proveedor a través de una orden de pedido, el artículo requerido; una vez realizado este trámite, el proveedor informa el valor del artículo al Departamento, quien solicita a la Dirección de Administración y Finanzas la emisión y envío de la correspondiente Orden de Compra.

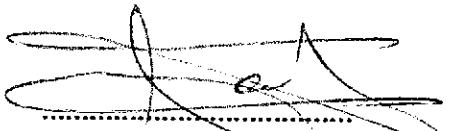
**OCTAVO:** El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción hasta el día 31/12/2016, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

**NOVENO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

**DÉCIMO:** Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO PASAJES**".

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus competentes tribunales.

  
PROVEEDOR  
TRANSPORTES «CRUZ DEL SUR LTDA.»  
GERENCIA

